



RESOLUCIÓN N° 03 DE 2024
(Enero 9)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ELECCIÓN DEL
SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL DE UNE CUNDINAMARCA
PARA EL PERIODO MARZO DE 2024 A FEBRERO DE 2028.**

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE UNE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que una de las atribuciones de los Concejos Municipales es organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

Que la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 35, ha modificado el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, y señala que los Concejos Municipales o Distritales elegirán Personeros para periodos constitucionales de cuatro (4) años, previo concurso público de méritos.

Que de acuerdo con lo establecido en el Título 27 artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, "los Concejos Municipales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o Instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal".

Que la Mesa Directiva del Concejo autorizado por la plenaria mediante el Acta N° 030 del día 09 de Mayo de 2023, suscribió convenio interadministrativo de cooperación con la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, a fin de adelantar el concurso público de méritos para nombrar personero municipal, periodo marzo de 2024 a febrero de 2028.

Que, a consecuencia de la convocatoria hecha por la Mesa Directiva del Concejo, se presentaron 52 concursantes y después de hacer una revisión de hojas de vida se constató que solo clasificaron 50 concursantes para continuar con el proceso.

Que, dentro de los compromisos establecidos en el convenio, se encuentra realizar las etapas del concurso hasta las pruebas de conocimientos, competencias laborales, estudios y experiencia, por un valor porcentual de 90% sobre el total del concurso.

Que después de realizarse todo el proceso de pruebas por parte de la Universidad del Atlántico el resultado final fue el siguiente:

NOMBRE Y DOCUMENTO	PUNTAJE PRUEBA NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO	70%	PRUEBA DE COMPETENCIA S 10%	PONDERACION DE HOJA DE VIDA 10%	ACUMULADO TOTAL 90%
79.421.978 EMIR ERNESTO RODRIGUEZ GARZON	92	64.40	4.96	3.20	72.56
1.020.483.096 HAROLD ESPITIA SANABRIA	76	53.20	4.92	1.50	59.62
1.072.649.692 PABLO DAVID PINZON GUEVARA	84	58.80	4.9	1.60	65.3

Que la Universidad del ATLÁNTICO cumplió con el objeto del convenio interadministrativo de cooperación a cabalidad, entregando los resultados del Concurso en un 90% sin quedar recursos ante autoridades competentes pendientes.

Que el día 1 de enero de 2024, el Concejo Municipal electo para el periodo Constitucional 2024 – 2027 siendo las 11:00 a.m. se reunió en sesión especial para instalarse y posesionarse.

Concejo Municipal - Une Cundinamarca



CONCEJO



Que el día 04 de enero en sesión especial en el del orden del día, el octavo punto correspondió a la entrevista a los tres aspirantes al cargo de personería en el municipio de Une para la cual solo asistió a la Corporación el señor Pablo David Pinzón Guevara.

Que después de realizarse la entrevista por parte del Concejo en pleno, obtuvo 82.11 puntos, los cuales corresponden a 8,2% puntos porcentuales, los cuales sumados a los 65.3% puntos porcentuales que entregó la Universidad del Atlántico, arrojaron un total de 73.5 % puntos porcentuales en todo el concurso público de méritos para el señor Pablo David Pinzón Guevara.

Que el día 09 de enero se realizó la elección y posesión del candidato al cargo de Personero Municipal de Une Cundinamarca, para el periodo constitucional marzo de 2024 a febrero de 2028, Doctor PABLO DAVID PINZON GUEVARA C.C 1.072.649.692

Que obtenidos los resultados del concurso público en un 100% y quedando como primero y único aspirante de la lista de elegibles que se presentó a la entrevista, el Doctor PABLO DAVID PINZON GUEVARA, se procedió con la elección por Parte del Concejo Municipal, obteniendo 8 votos positivos, quedando de esa manera elegido Personero Municipal para el periodo Constitucional Marzo de 2024 a febrero de 2028 del Municipio de Une Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ratificar la decisión del Concejo Municipal de Une Cundinamarca, en elegir como Personero Municipal, para el periodo marzo de 2024 a febrero de 2028, al Doctor PABLO DAVID PINZON GUEVARA.

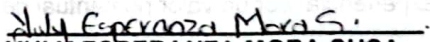
ARTICULO SEGUNDO. Envíese copia del presente acto administrativo al Señor Alcalde Municipal, Al Señor Personero Municipal, a la Secretaría de Hacienda y a la Procuraduría Provincial de Villavicencio.

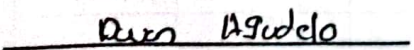
ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ANA ISABEL RUIZ ROMERO
Presidente Concejo Municipal


YULY ESPERANZA MORA SUSA
Primer Vicepresidente Concejo Municipal


DUVAN ANDRES AGUDELO CASTRO
Segundo Vicepresidente


IRIS TATIANA QUEVEDO CUBILLOS
Secretaria Concejo Municipal